

ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL  
DEL VINO DE ESPAÑA. (OIVE)

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

EJERCICIO 2022

---

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de la ORGANIZACION INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA por encargo de la Junta Directiva:

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la ORGANIZACION INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA (la entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### Periodificaciones de ingresos

En el año 2022, las actividades desarrolladas por la ORGANIZACION INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA (OIVE) y su financiación se ha producido al amparo de la orden ministerial APA/806/2019.

Tal y como se indica en la nota 4.4 de la memoria adjunta, OIVE se financia con las aportaciones obligatorias que tienen que realizar las empresas del sector vinícola y tiene el compromiso de destinar la totalidad de estas a los objetivos establecidos en la normativa reguladora. Es decir, la entidad recibe de forma anticipada la retribución acordada por Extensión de Norma, por lo que las cantidades recibidas conllevan la obligación de prestar el servicio en el futuro y, en consecuencia, se registran con abono a una cuenta de pasivo que refleje el anticipo recibido.

Hemos considerado las periodificaciones de ingresos como un riesgo significativo de auditoría y susceptible de incorrección material

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría para dar respuesta a este riesgo, hemos considerado realizar:

- Evaluar que la financiación recibida por OIVE al amparo de las órdenes ministeriales se ha destinado al objeto descrito en la nota 1 de la memoria abreviada adjunta
- Verificar la razonabilidad de los anticipos de ingresos registrados en el pasivo del balance y su posterior cancelación con abono a la partida de ingresos conforme a las normas y principios del Plan General Contable.

## Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría

obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## Capital Auditors and Consultants SL

Inscrita en el ROAC N° S1886



**Javier Sánchez Serrano.**

Inscrito en el ROAC N° 17.554

Madrid, 18 de abril de 2023



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714152

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA  
CIF: G87595328

### BALANCE DE SITUACION ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

ACTIVO	2022	2021	Notas
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.873,34</b>	<b>36.577,29</b>	
Inmovilizado Material	1.823,34	2.365,06	5
Inversiones financieras a L/P	4.050,00	34.212,23	7
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.083.778,63</b>	<b>4.830.399,41</b>	
Deudores comerciales y otros	2.318.360,67	1.862.916,61	7 y 12
Inversiones financieras a C/P	40.446,00		7
Tesorería	1.724.971,96	2.967.482,80	7
<b>TOTAL ACTIVO ( A + B )</b>	<b>4.089.651,97</b>	<b>4.866.976,70</b>	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2021	Notas
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>343.813,52</b>	<b>416.093,94</b>	
Fondos propios	89.260,18	62.392,35	11
Reservas	62.392,35	43.663,28	
Excedente del ejercicio	26.867,83	18.729,07	3
Subvenciones recibidas	254.553,34	353.701,59	14
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.745.838,45</b>	<b>4.450.882,76</b>	
Acreedores comerciales y otros	2.030.608,35	1.313.339,22	8 y 12
Otros acreedores	2.030.608,35	1.313.339,22	
Periodificaciones a C/P	1.715.230,10	3.137.543,54	13
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ( A+C )</b>	<b>4.089.651,97</b>	<b>4.866.976,70</b>	



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714153

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

### CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

Descripción	2022	2021	Notas
<b>Ingresos ordinarios actividad</b>	<b>6.716.025,35</b>	<b>5.737.843,37</b>	13
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>382.781,59</b>	<b>187.649,35</b>	
a) Ingresos accesorios	1.027,70	1.300,43	
b) Subvenciones	381.753,89	186.348,92	14
<b>Gastos de personal</b>	<b>-304.883,72</b>	<b>-292.664,03</b>	13
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>-6.756.941,82</b>	<b>-5.606.618,85</b>	13
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>-1.140,80</b>	<b>-1.209,84</b>	5
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>35.840,60</b>	<b>25.000,00</b>	
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>			
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>35.840,60</b>	<b>25.000,00</b>	
Impuestos sobre beneficios	-8.972,77	-6.270,93	12
<b>D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)</b>	<b>26.867,83</b>	<b>18.729,07</b>	3



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714154

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

### 1. Actividad de la Organización.

La **ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA (OIVE)**, cuyo domicilio social radica en Madrid, calle Padilla, nº38, es una Organización Profesional Agroalimentaria de ámbito estatal, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y representativa de la producción, transformación y comercialización del vino.

La actividad de la Organización se presta desde las oficinas sitas en C/ José Abascal, nº 44 en Madrid.

OIVE, fue constituida el 30 de julio de 2014, con estatutos depositados en el Registro del Ministerio del Interior, adquiriendo personalidad jurídica al amparo de la Ley Orgánica 18/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, fue reconocida como organización interprofesional agroalimentaria del sector del vino por Orden AAA/2502/2014, de 23 de diciembre, conforme establece la Ley 38/1994, de 30 de diciembre.

El ámbito de actuación corresponde a todo el territorio del Estado español, pudiendo realizar, tanto en el resto de la Unión Europea como en el extranjero cuantas gestiones sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

La Asociación, se rige por las normas contenidas en sus propios Estatutos, y por los acuerdos válidamente adoptados por sus Órganos de Gobierno, y en lo no previsto se estará a lo establecido en las disposiciones legales que le sean de aplicación, en especial a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Los fines de la Asociación son los siguientes:

1. OIVE se constituye para la representación y defensa de los intereses del sector del vino, respecto a las finalidades contenidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Las entidades integradas en OIVE entienden que la interprofesional supone un marco estable de trabajo conjunto de todos los partícipes, constituyendo un lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate para la adopción de decisiones vinculantes sobre la regulación interna de este subsector, en aspectos clave de su funcionamiento. Para ello, desarrollará, entre otras las siguientes actividades:
  - a. Velar por el adecuado funcionamiento de la cadena alimentaria y favorecer unas buenas prácticas en las relaciones entre sus socios en tanto que son partícipes de la cadena de valor.
  - b. Llevar a cabo actuaciones que permitan mejorar el conocimiento, la eficiencia y la transparencia de los mercados, en especial mediante la puesta en común de información y estudios que resulten de interés para sus socios.
  - c. Desarrollar métodos e instrumentos para mejorar la calidad de los productos en todas las fases de la producción, la transformación, la comercialización y la distribución.
  - d. Promover programas de investigación y desarrollo que impulsen los procesos de innovación en su sector y que mejoren la incorporación de la tecnología, tanto a los procesos productivos como a la competitividad de los sectores implicados.
  - e. Contribuir a mejorar la coordinación de los diferentes operadores implicados en los procesos de puesta en el mercado de nuevos productos, en particular, mediante la realización de trabajos de investigación y estudios de mercado.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714155

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

- f. Realizar campañas para difundir y promocionar las producciones alimentarias, así como llevar a cabo actuaciones para facilitar una información adecuada a los consumidores sobre las mismas.
  - g. Proporcionar información y llevar a cabo los estudios y acciones necesarias para racionalizar, mejorar y orientar la producción agroalimentaria a las necesidades del mercado y las demandas de los consumidores.
  - h. Proteger y promover la agricultura ecológica, la producción integrada y cualquier otro método de producción respetuoso con el medio ambiente, así como las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas protegidas y cualquier otra forma de protección de calidad diferenciada.
  - i. Elaboración de contratos tipo agroalimentarios compatibles con la normativa de competencia nacional y comunitaria.
  - j. Promover la adopción de medidas para regular la oferta, de acuerdo con lo previsto en la normativa de competencia nacional y comunitaria.
  - k. La negociación colectiva de precios cuando existan contratos obligatorios en los términos previstos en la normativa comunitaria
  - l. Desarrollar métodos para controlar y racionalizar el uso de productos fitosanitarios y otros factores de producción, para garantizar, en particular mediante la trazabilidad de los productos, la calidad de los mismos y la protección del medio ambiente.
  - m. Realizar actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.
  - n. Promover la eficiencia en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria mediante acciones que tengan por objetivo mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental, gestionar de forma responsable los residuos y subproductos o reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena.
  - o. Diseño y realización de acciones de formación de todos los integrantes de la cadena para garantizar la competitividad de las explotaciones agrarias, empresas y trabajadores, así como la incorporación a la cadena de jóvenes cualificados.
  - p. La realización de estudios sobre los métodos de producción sostenible y la evolución del mercado, incluyendo índices de precios y costes objetivos, transparentes, verificables y no manipulables, que puedan ser usados de referencia en la fijación del precio libremente pactado en los contratos, siempre teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la normativa sectorial comunitaria.
  - q. Desarrollar e implementar la formación necesaria para la mejora de la cualificación profesional y empleabilidad de los profesionales de los sectores agroalimentarios.
  - r. Cualquier otra que le atribuya la normativa comunitaria.
2. Entre todas las funciones expuestas, OIVE se centrará fundamentalmente en el desarrollo de las siguientes:
- a. Promoción del consumo moderado de vino en el mercado nacional y suministro de información al respecto.
  - b. Mejora del conocimiento y la transparencia de la producción y del mercado, mediante actividades como la publicación de datos estadísticos agregados sobre los costes de producción, precios, incluso cuando proceda, índices de precios, volúmenes y duración de los contratos celebrados con anterioridad, y proporcionar análisis de la posible evolución futura del mercado a nivel regional, nacional o internacional.
  - c. Promover la adopción de medidas para regular la oferta, de acuerdo con lo previsto en la normativa de competencia nacional y comunitaria teniendo en cuenta las normas existentes en los distintos ámbitos sectoriales.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714156

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

- d. Promover el suministro de información y la realización de estudios y programas de investigación y desarrollo necesarios para innovar, racionalizar, mejorar y orientar la producción, así como la transformación y la comercialización, hacia productos más adaptados a las necesidades del mercado y a los gustos y expectativas de los consumidores, especialmente en materia de calidad de los productos y su contribución a la alimentación.
- e. Elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa nacional y comunitaria para la venta de la uva o productos transformados y teniendo en cuenta la necesidad de conseguir condiciones equitativas de competencia y de evitar las distorsiones del mercado.
- f. Desarrollo de actuaciones que permitan la mutualización de los posibles riesgos de represalias comerciales, que puedan surgir sobre los operadores españoles fuera de nuestras fronteras, para dar respuesta de forma agrupada a dicha situación.

Para alcanzar los fines y objetivos mencionados, OIVE podrá colaborar con las distintas asociaciones privadas y administraciones públicas en todos aquellos aspectos concernientes a su ámbito de actuación y, en particular, como entidad colaboradora para la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas que tengan por objeto exclusivamente la consecución de las finalidades recogidas en el art. 3 de la Ley 38/1994.

En julio de 2019 se publicaba en el BOE la Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. En ella se recogen los objetivos prioritarios de actuación de esta organización para el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2019 y 31 de agosto de 2024 y el mecanismo de financiación de las mismas.

Los objetivos que recoge la citada Orden son:

1. Promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.
2. Inteligencia económica
3. Vertebración sectorial
4. Investigación, Desarrollo e Innovación
5. Seguimiento de un modelo de Buen Gobierno y transparencia en la puesta en marcha y gestión de la extensión de norma.

Cabe añadir que el artículo 8.1 de la Orden AAA/1241/2016, precursora de la actualmente vigente, establece que *“si transcurrido el período de vigencia de la extensión de norma, existiese un remanente de recursos procedentes de las aportaciones económicas obligatorias, podrán destinarse a financiar las actividades de la interprofesional que se recojan en una nueva extensión de norma con idénticas finalidades o en la prórroga de la presente.”* Así, los recursos remanentes procedentes de las aportaciones, recaudados en base a esta Orden AAA/1241/2016, se ha previsto destinarlos a financiar las mismas finalidades en los siguientes periodos iniciados el 1 de agosto de 2019.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714157

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

### 2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

#### 2.1. Imagen fiel:

- a) Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.
- b) No existen razones excepcionales por las que la Asociación haya incumplido alguna disposición legal en materia contable para mostrar la imagen fiel.
- c) No es necesario incluir informaciones complementarias en la memoria, puesto que la aplicación de las disposiciones legales es suficiente para mostrar la imagen fiel.
- d) Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.
- e) Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, el 7 de abril de 2022.

#### 2.2. Principios contables no obligatorios aplicados:

- a) Durante el ejercicio social solo se han aplicado aquellos principios contables que son obligatorios según la legislación mercantil vigente y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos.

#### 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

- a) No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o a ejercicios futuros.
- b) La Asociación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714158

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

En la preparación de las cuentas anuales se han realizado las estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Asociación con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Sociedad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Asociación:

c) Desde la Asociación se hace constar la siguiente información referente a varios procedimientos judiciales en curso:

Durante el ejercicio 2022, Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. ha continuado con la defensa de OIVE como codemandada en los dos procedimientos ordinarios tramitados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional:

- Procedimiento ordinario 2047/2019 presentado por J. García Carrión, S.A.
- Procedimiento ordinario 2023/2019 presentado pro Unión de Uniones Agricultores y Ganaderos.

En ambos casos se está impugnando la Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

En el caso del procedimiento ordinario 2047/2019, el 7 de marzo de 2023 se ha conocido sentencia desestimatoria de las pretensiones del demandante y está pendiente que transcurra el plazo para casación.

En el caso del procedimiento ordinario 2023/2019 la contestación a la demanda ya ha sido formalizada y el asunto está pendiente de señalamiento de fecha para votación y fallo.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714159

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

Adicionalmente Gomez Acebo & Pombo Abogados, S.L.P ha continuado con la defensa de OIVE en el procedimiento ordinario 656/2019 ante el juzgado de Primera Instancia nº 77 de Madrid por demanda presentada por la Asociación Empresarial Vinos de España. Se trata de la impugnación de los acuerdos sociales adoptados el 8 de abril de 2019 por la Junta Directiva de OIVE y ratificados por su Asamblea General en los que se aprobaron las cuentas anuales del ejercicio 2018. En el mes de julio de 2020 se celebró el juicio, y en enero de 2021 se conoció la sentencia que desestimó íntegramente la demanda, con imposición de las costas a la parte demandante. La demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia (Recurso de apelación 994/2021). Y en septiembre de 2022 se ha conocido la sentencia desestimatoria de las pretensiones de AEVE.

Igualmente, OIVE está inmersa en otros dos procedimientos en los que también Gomez Acebo & Pombo Abogados, S.L.P se encarga de la defensa:

- Procedimiento ordinario 1412/2022 presentado por la Asociación Empresarial Vinos de España impugnando los acuerdos sociales adoptados por la Junta Directiva de OIVE el 4 y 14 de julio de 2022.
- Procedimiento ordinario 1889/2022: presentado por la Asociación Empresarial Vinos de España impugnando el acuerdo social adoptados por la Junta Directiva de OIVE de 22 de septiembre de 2022.

### 2.4. Comparación de la información:

- a) No se ha efectuado ninguna modificación de la estructura de las cuentas anuales respecto al ejercicio anterior.
- b) No existen causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente, ni que puedan afectar a ejercicios futuros.

### 2.5. Elementos recogidos en varias partidas

Todos los elementos patrimoniales están recogidos en una única partida del balance.

### 2.6. Cambios en criterios contables

En el ejercicio no se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables.

### 2.7. Corrección de errores

En el ejercicio no se han efectuado ajustes por corrección de errores.

## 3. Excedente del ejercicio

### 3.1. Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio:



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714160

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

BASE DE REPARTO		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Excedente del ejercicio		26.867,83	18.729,07
TOTAL		26.867,83	18.729,07

APLICACIÓN A		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Reservas especiales		26.867,83	18.729,07
TOTAL		26.867,83	18.729,07

La totalidad de los resultados de la Asociación se destinarán a los fines de la organización, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre y las Ordenes AAA/1241/2016, de 14 de julio y APA/806/2019, de 25 de julio.

#### 4. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

##### 4.1. Inmovilizado material.

Los gastos incurridos por la Asociación para la adquisición de inmovilizados materiales se activan al precio de coste.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de resultados y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos:

Años de vida útil estimada:

- Equipos informáticos: 4 años.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

Los demás costes por intereses se reconocen en resultados en el período en que se incurren.

##### 4.2. Instrumentos financieros.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



006714161

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.

### **Baja de activos financieros**

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **Efectivo y otros medios líquidos equivalentes**

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

### **Fianzas entregadas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

### **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714162

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

### 4.3. Impuestos sobre beneficios.

De conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades, la Asociación está parcialmente exenta del citado impuesto y, en consecuencia, es sujeto pasivo del mismo y está obligada a tributar por los rendimientos obtenidos en sus explotaciones económicas independientes de las actividades propias de su objeto asociativo.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

### 4.4. Ingresos y gastos.

OIVE se financia con las aportaciones obligatorias que tienen que realizar las empresas del sector vinícola y tiene el compromiso de destinar la totalidad de las mismas a los objetivos establecidos en la normativa reguladora. Es decir, la entidad recibe de forma anticipada la retribución acordada por Extensión de Norma, por lo que las cantidades recibidas conllevan la obligación de prestar el servicio en el futuro y, en consecuencia, se registran con abono a una cuenta de pasivo que refleje el anticipo recibido.

Los gastos en los que incurre OIVE se registran contablemente de acuerdo con el principio del devengo en virtud del cual “los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro”.

Por lo que se refiere a cuando se consideran devengadas las aportaciones obligatorias, resulta de aplicación de lo dispuesto en la norma de registro y valoración 14<sup>ª</sup>, contenida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, así como lo dispuesto en el RD 1/2021 de 12 de enero, que disponen: ::

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714163

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714164

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por lo tanto las aportaciones obligatorias que recibe OIVE tienen la calificación contable de anticipo, registrándose en el momento de su realización con abono a la correspondiente cuenta de pasivo; de manera que cuando proceda reconocer el ingreso por el servicio prestado, en los términos señalados, se cancelará el anticipo



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714165

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

previamente registrado en abono a la partida de ingresos que refleje la prestación del servicio, de conformidad con la norma de registro y valoración nº 14ª del Plan General de Contabilidad y el RD 1/2021 de 12 de enero

### 4.5. Provisiones y contingencias.

La entidad ha reconocido como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro contable contenidos en el marco conceptual de la contabilidad, han resultado indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones han venido determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

Las provisiones se han valorado en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que han surgido por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se han ido devengando. En los casos de provisiones con vencimiento igual o inferior al año no se ha efectuado ningún tipo de descuento.

### 4.6. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputables al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Se valoran por el valor razonable del importe concedido referenciado al momento de su reconocimiento,

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

Cuando se concedan para financiar gastos específicos se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que estén financiando.

### 4.7. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714166

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

### 4.8. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11<sup>a</sup> de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- 4.8.1. Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- 4.8.2. Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13<sup>a</sup>.
- 4.8.3. Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15<sup>a</sup>.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714167

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA  
CIF: G87595328

### 5. Inmovilizado material.

Ejercicio actual

Cta.	Descripción	Saldo Inicial	Entradas Cargos	Salidas Abonos	Saldo final
217	Equipos informáticos	7.393,13	599,08		7.992,21
281	Amortización acumulada	(5.028,07)		(1.140,80)	(6.168,87)
	Totales	2.365,06	599,08	(1.140,80)	1.823,34

Ejercicio anterior

Cta.	Descripción	Saldo Inicial	Entradas Cargos	Salidas Abonos	Saldo final
217	Equipos informáticos	6.147,42	1.245,71		7.393,13
281	Amortización acumulada	(3.818,23)		1.209,84	(5.028,07)
	Totales	2.329,19	1.245,71	1.209,84	2.365,06

Las entradas registradas en 2022 en el inmovilizado material se corresponden con compras nuevas de inmovilizado, conforme al siguiente detalle:

E.P.I..... 599,08

Las entradas registradas en 2021 en el inmovilizado material se corresponden con compras nuevas de inmovilizado, conforme al siguiente detalle:

E.P.I..... 1.245,71

La entidad no ha registrado bajas de inmovilizado ni en 2022 ni en 2021.

No existen gastos financieros activados.

### 6. Bienes del Patrimonio Histórico.

Sin contenido.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO



006714168

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA  
CIF: G87595328

### 7. Activos financieros

Los movimientos durante el ejercicio de cada una de las categorías de activos financieros, según las normas de registro y valoración descritas en el apartado 4 de esta memoria, se resumen en la siguiente tabla:

#### 7.1.1. Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

		CLASES			
		Ejercicio Actual			
		Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
		1	2	3	4
	Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.				
	Activos financieros a coste amortizado (1)			4.050,00	4.050,00
	Activos financieros a coste				
	<b>TOTAL</b>			4.050,00	4.050,00

		CLASES			
		Ejercicio Anterior			
		Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
		1	2	3	4
	Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias				
	Activos financieros a coste amortizado			34.212,23	34.212,23
	Activos financieros a coste				
	<b>TOTAL</b>			34.212,23	34.212,23

(1) Fianza depositada por arrendamiento de oficina.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



006714169

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes	
	Créditos derivados y otros	Total
Saldo al inicio del ejercicio 2021	4.050,00	4.050,00
(+) Altas (-) Bajas	30.162,23	30.162,23
Saldo al final del ejercicio 2021	34.212,23	34.212,23
(+) Altas (-) Bajas	-30.162,23	-30.162,23
Saldo al final del ejercicio 2022	4.050,00	4.050,00

### 7.1.2. Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

	CLASES			
	Ejercicio Actual			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
	1	2	3	4
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.				
Activos financieros a coste amortizado (1)			3.255.599,47	3.255.599,47
Activos financieros a coste				
<b>TOTAL</b>			3.255.599,47	3.255.599,47



006714170

CLASE 8.ª

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

		CLASES			
		Ejercicio Anterior			
		Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
		1	2	3	4
	Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.				
	Activos financieros a coste amortizado (1)			4.454.064,20	4.454.064,20
	Activos financieros a coste				
	<b>TOTAL</b>			4.454.064,20	4.454.064,20

(1) No incluye saldos con administraciones públicas

En la siguiente tabla, se detallan los movimientos de las cuentas correctoras por deterioro y aplicación del valor razonable para cada clase de activos financieros:

a) Movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
	1	2	3	4	5	6
<b>Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2021</b>	0,00	0,00	0,00	1.454.425,07	0,00	1.454.425,07
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	322.031,96	0,00	322.031,96
(-) Reversión del deterioro	0,00	0,00	0,00	320.930,09	0,00	320.930,09
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	7.335,76	0,00	7.335,76
(+/-) Traspasos y otras valoraciones (Combinaciones de negocio, etc.)	0,00	0,00	0,00		0,00	
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2021</b>	0,00	0,00	0,00	1.448.191,18	0,00	1.448.191,18
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	250.521,29		250.521,29
(-) Reversión del deterioro	0,00	0,00	0,00	283.340,87		283.340,87
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	206.657,07		206.657,07
(+/-) Traspasos y otras valoraciones (Combinaciones de negocio, etc.)	0,00	0,00	0,00			
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2022</b>	0,00	0,00	0,00	1.208.714,53		1.208.714,53



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714171

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

Se ha dotado provisión por insolvencias por aquellos saldos de clientes con una antigüedad superior a seis meses a cierre del ejercicio. Se han dado de baja por considerarse impagos definitivos saldos correspondientes al 2016 por importe de 10.289,93; al 2017 por importe de 176.269,43; al 2018 por importe de 12.693,31; al 2019 por importe de 6.636,11 y al 2020 por importe de 768,29.

### 8. Pasivos financieros

#### a) Pasivos financieros a corto plazo:

		CLASES			
		Ejercicio Actual			
		Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	TOTAL
	Pasivos financieros a coste amortizado (1)			1.998.099,54	1.998.099,54
	Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias				
	<b>TOTAL</b>			1.998.099,54	1.998.099,54

		CLASES			
		Ejercicio Anterior			
		Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	TOTAL
	Pasivos financieros a coste amortizado (1)			1.284.554,03	1.284.554,03
	Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias				
	<b>TOTAL</b>			1.284.554,03	1.284.554,03

(1) No incluye saldos con administraciones públicas



CLASE 8.ª



006714172

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

El importe de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años siguientes, y del resto hasta su vencimiento se detallan en la siguiente tabla:

	Vencimiento en años						TOTAL
	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Más de 5	
<b>Deudas con entidades de crédito</b>							
<b>Acreeedores por arrendamiento financiero</b>							
<b>Otras deudas</b>							
<b>Deudas con emp. grupo y asociadas</b>							
<b>Acreeedores comerciales no corrientes</b>							
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:</b>	1.998.099,54						1.998.099,54
<b>Proveedores</b>							
<b>Otros acreeedores</b>	1.998.099,54						1.998.099,54
<b>Deuda con características especiales</b>							
<b>TOTAL</b>	1.998.099,54						1.998.099,54

9. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

Sin contenido.

10. Beneficiarios-acreeedores

Sin contenido.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS



006714173

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

### 11. Fondos propios.

Los movimientos habidos en las cuentas de Fondos Propios durante el ejercicio son los siguientes:

Denominación	Saldo a 31.12.21	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.22
Reserva especial	43.663,28	18.729,07		62.392,35
Resultado del ejercicio	18.729,07	26.867,83	18.729,07	26.867,83
Totales	62.392,35	45.596,90	18.729,07	89.260,18

### 12. Situación fiscal

a) La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios, se resume en la siguiente tabla:

	Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio actual		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	26.867,83		.....	
Impuesto sobre Sociedades	8.972,77			
Diferencias permanentes			.....	.....
-Gastos no deducibles	50,47		.....	.....
Diferencias temporarias:				
- con origen en el ejercicio			.....	.....
- con origen en ejercicios anteriores				
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores				
Base imponible	35.891,07			
Cuota 25%	8.972,77			



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714174

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

	Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio anterior		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	18.729,07		.....	
Impuesto sobre Sociedades	6.270,93			
Diferencias permanentes			.....	.....
-Gastos no deducibles	83,72		.....	.....
Diferencias temporarias:				
- con origen en el ejercicio			.....	.....
- con origen en ejercicios anteriores				
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores				
Base imponible	25.083,72			
Cuota 25%	6.270,93			

Se han considerado como ingresos tributables y como gastos deducibles en el Impuesto sobre Sociedades la totalidad de los contabilizados.

### b) Otros tributos

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2022 la Asociación tiene abiertos a inspección el ejercicio 2018 y siguientes de todos los impuestos. La Junta Directiva de la Asociación considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714175

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA  
CIF: G87595328

### c) Saldos con Administraciones Públicas.

	2022	2021
<b>Saldos deudores:</b>		
Impuesto sobre el Valor Añadido	558.540,96	162.848,93
Subvención UE	269.638,20	213.486,28
<b>Saldos acreedores:</b>		
Retenciones IRPF	(17.862,08)	(16.569,26)
Organismos de la Seguridad Social acreedores	(5.673,96)	(5.945,00)
H. P. acreedora por I.S.	(8.972,77)	(6.270,93)

### 13. Ingresos y Gastos

#### a) Ingresos

El detalle de los ingresos generados en comparación con el periodo anterior es el siguiente:

INGRESOS	2022	2021
Facturación extensión de norma	5.080.184,62	5.077.629,33
Ingresos imputables al ejercicio	6.666.438,57	5.688.256,59
Convenio CAIXBANK	49.586,78	49.586,78

De conformidad con la norma de registro y valoración 4.4 los ingresos imputables al ejercicio son los correlacionados con los gastos devengados al objeto de alcanzar el equilibrio financiero de la entidad, de manera que el exceso facturado se consideran ingresos anticipados que se imputarán a resultados en los ejercicios siguientes.

#### b) Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias en los ejercicios 2022 y 2021 es la siguiente:

		2022	2021
6400000	Sueldos y salarios	244.229,50	234.150,13
6410000	Indemnizaciones	0,00	0,00
6420000	S.S. a cargo de la empresa	60.654,22	58.513,90



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714176

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

### c) Servicios externos.

El desglose de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias en los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

	2022	2021
Arrendamientos y cánones	29.484,42	26.456,04
Reparaciones y conservación	4.000,69	4.833,41
Servicios de profesionales independientes	117.282,87	132.473,87
Primas de seguros	1.892,58	1.892,58
Servicios bancarios y similares	5.033,70	6.876,90
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5.867.140,84	4.675.135,35
Suministros	520,99	425,61
Otros servicios	763.373,21	756.442,94
<b>Total</b>	<b>6.788.729,30</b>	<b>5.604.536,70</b>

### 14. Subvenciones, donaciones y legados.

#### PROGAMA 826012 (NGA)

En 2019 se concedió a OIVE una subvención derivada de un programa de ayudas europeo para la promoción de productos agroalimentarios según lo estipulado en el Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento delegado (UE) 2015/1829 de la Comisión y el Reglamento de ejecución (UE) 2015/1831 de la Comisión. Se trataba de un proyecto múltiple a desarrollar junto con Unione Italiana Vini (coordinador) en los mercados de Canadá, Rusia y Japón. Las actuaciones estaban previstas en 2019, 2020 y 2021 y la UE cofinancia hasta el 80% de las mismas. OIVE tiene una participación en el proyecto del 20% y la cuantía máxima teórica de la subvención a recibir eran 874.956,03 euros. Debido a la pandemia de la Covid-19, la ejecución de actividades quedó parcialmente suspendida en 2020 durante 5 meses (abril-septiembre 2020) retomándose en octubre de 2020 para volver a suspenderse en enero de 2021. En 2022, con el estallido de la guerra por la invasión de Rusia a Ucrania (uno de los mercados objeto de la promoción) la continuidad del proyecto quedó comprometida y se ha solicitado la terminación del mismo a las autoridades.

Los fondos correspondientes a la subvención concedida se han contabilizado por OIVE de dos formas diferentes:

#### 1.- Anticipo.

A principios de 2020 se recibió un anticipo del 20% de la subvención, en concreto 174.991,21 euros. Como el proyecto comenzó a ejecutarse en 2019, en ese ejercicio se imputó como ingreso un tercio del citado anticipo (58.330,40 euros), según la actividad inicialmente prevista.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714177

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

En 2020 y debido a la suspensión temporal de la ejecución del proyecto por la Covid-19, se imputó como ingreso la parte proporcional a la actividad realmente ejecutada, que en términos de inversión es un 10% de lo previsto inicialmente (5.833,04 euros).

En 2021 y 2022 no se ha imputado ningún ingreso.

El saldo a 31/12/2022 de subvenciones pendientes de imputación a resultados es de 110.827,77 euros.

Durante 2023 con la confirmación de la terminación del programa se procederá a la anulación de las provisiones y la devolución del anticipo que corresponda.

### 2.- Gastos justificados.

Por otro lado, en 2020 se provisionaron los gastos por actividades ejecutadas de 2020, que se justificarían en 2021, por importe de 33.921,67 euros, y los ingresos de la subvención que se recibirían en 2021 por importe de 27.137,36 euros. Finalmente y debido a la suspensión de las actividades del programa por la Covid-19, se recibieron facturas con cargo a esa provisión por importe de 15.505,98. En 2022 no se han ejecutado más gastos de este proyecto y, en consecuencia, se ha anulado el ingreso por subvenciones pendientes de cobro procedente de 2021 por importe de 12.404,81 euros.

### EU PDO-PGI WINE IM

En 2021 se concede a OIVE una subvención derivada de un programa de ayudas europeo para la promoción de productos agroalimentarios según lo estipulado en el Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento delegado (UE) 2015/1829 de la Comisión y el Reglamento de ejecución (UE) 2015/1831 de la Comisión. Es un proyecto múltiple que se desarrolla junto con la organización interprofesional del vino portuguesa (Viniportugal) para la promoción de vinos españoles y portugueses en el mercado interior. Las actuaciones se extienden durante los años 2022, 2023 y 2024 y la UE cofinancia hasta el 80% de las mismas. OIVE tiene una participación en el proyecto del 69% y la cuantía máxima de la subvención a recibir son 1.199.113,80 para una inversión prevista de 1.498.892,25 euros. En diciembre de 2021 se recibieron como coordinadores del programa un anticipo del 20% de la subvención prevista por parte de la Comisión Europea. La fecha oficial de inicio del programa ha sido 1 de enero de 2022 y durante 2022 se han ejecutado una serie de actuaciones previstas. En 2022 se han imputado ingresos por importe de 225.194,30€ que representan 80% de los gastos incurridos (281.492,88€).

### OCM CHINA

En 2021 se solicita y concede a OIVE la ayuda solicitada para el programa de promoción de vino en mercados de terceros países, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, que establece la normativa básica aplicable a las medidas recogidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios.

Se trata de una ayuda concedida para la promoción de los vinos españoles en el mercado chino. La ejecución de las actividades tuvo lugar en el último trimestre de 2021. La inversión total proyectada



CLASE 8.ª



006714178

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

subvencionable asciende a 462.150 Euros e inicialmente el importe máximo concedido de la subvención FEAGA 2022 sería del 43,51% (201.081,47 Euros). Posteriormente ésta se incrementó hasta el 50% de la inversión. En 2021 se provisionaron contablemente la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes a esta subvención.

En 2022 se ha ingresado y ejecutado el importe provisionado en 2021 más 28.423,31 euros adicionales de la ampliación de la subvención que se han computado como ingreso y gasto en 2022.

En 2022 se hizo una nueva solicitud de subvención en base al mismo programa para continuar las actuaciones en China. La ejecución está prevista entre finales de 2022 y primer cuatrimestre de 2023. La inversión proyectada subvencionable asciende a 586.170,00€ y el importe máximo de la subvención será de 46% (269.638,20€). Con las actividades ejecutadas en 2022 se han imputado ingresos de 140.511,07€ que representan 46% de los gastos incurridos (261.075,94€).

### **15. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración.**

Sin contenido. Solo aplicable a fundaciones.

### **16. Operaciones con partes vinculadas**

#### **a) Operaciones con partes vinculadas realizadas.**

Sin contenido.

#### **b) Independencia del Órgano de Administración.**

Durante los ejercicios 2022 y 2021 no se han devengado remuneraciones a favor de los miembros del órgano de gobierno. OIVE no mantiene saldo alguno con dichos miembros a 31 de diciembre de ambos ejercicios.

### **17. Otra información**

#### **a) Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación:**

En base a los Artículo 11 y 26 de los Estatutos de OIVE, transcurridos cuatro años desde su Fundación, en Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2018, se procedió a la renovación de los grados de representatividad de las organizaciones miembro y de los órganos de gobierno de la organización, por un periodo de otros cuatro años. Esto afectó al nombramiento de todos los vocales de la Junta Directiva y la Asamblea General, y a los cargos de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Tesorero. En 2020 se cambió la titularidad de dos vocalías. En 2022 no se han producido cambios en la composición de los



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714179

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

órganos de Gobierno de OIVE, pero se ha iniciado el procedimiento de renovación previsto en los estatutos que concluirá en 2023.

### b) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías:

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías (adaptadas a la CON-11)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Directores gerentes y presidentes ejecutivos	1,00	1,00
Resto de directores y gerentes		
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo	3,00	3,00
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina		
Comerciales, vendedores y similares		
Resto de personal cualificado	1,00	1,00
Ocupaciones elementales		
<b>Total empleo medio</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>

### c) Distribución del personal, al término del ejercicio, por categorías y sexos:

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio actual, por categorías y sexos (adaptadas a la CON-11)	Ejercicio Actual Total	Mujeres	Hombres
Directores gerentes y presidentes ejecutivos	1,00	1,00	
Resto de directores y gerentes			
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo	3,00	3,00	
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina			
Comerciales, vendedores y similares			
Resto de personal cualificado	1,00	1,00	
Ocupaciones elementales			
<b>Total empleo medio</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714180

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio anterior, por categorías y sexos (adaptadas a la CON-11)	Ejercicio Anterior Total	Mujeres	Hombres
Directores gerentes y presidentes ejecutivos	1,00	1,00	
Resto de directores y gerentes			
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo	3,00	3,00	
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina			
Comerciales, vendedores y similares			
Resto de personal cualificado	1,00	1,00	
Ocupaciones elementales			
<b>Total empleo medio</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	

No existen acuerdos de la Asociación que no figuren en el balance, ni sobre los que no se haya incorporado información en otro apartado de la memoria.

**d) Retribución auditores:**

2022..... 4.460,00 euros. 2021.....4.206,75 euros.

**18. Inventario.**

Sin contenido.

**19. Información sobre medio ambiente**

No existen sistemas, equipos e instalaciones incorporados al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto ambiental y la protección o mejora del medio ambiente.

**20. Hechos posteriores al cierre**

Derivado todavía de los efectos provocados por la pandemia mundial por la COVID-19, sumado al incremento de costes generalizado especialmente considerable en el caso de los costes energéticos, la inflación generalizada y la invasión bélica de Ucrania por parte de Rusia, se están produciendo tensiones en los mercados mundiales del vino que afectan a la demanda, especialmente de vino tinto. Esto puede incidir en un cierto retraso en los pagos de las cuotas de las empresas y, derivado de un menor volumen de ventas, la facturación de OIVE



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714181

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

puede ser inferior a la de años precedentes, sin que esto llegue a suponer un problema para OIVE en su funcionamiento.

**21. Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.**

En el ejercicio la Asociación, para las operaciones comerciales de pago a proveedores, no ha superado, los plazos máximos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad en el pago a proveedores, desarrollado por el ICAC, se informa de las operaciones comerciales, cuyo plazo máximo legal de pago es, en cada caso el que corresponde en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la empresa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y modificado por la Ley 15/2010 de 6 de julio.

Período medio de pago a proveedores:

	N (Ejercicio actual)	N-1 (Ejercicio anterior)
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	60,00	47,46

No es necesario incluir información adicional para aclarar circunstancias que puedan distorsionar el resultado obtenido en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

**22. Información sobre la actividad en 2022**

En aplicación de la Orden Ministerial APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, vigente desde 1 de agosto de 2019, se describen a continuación de manera sucinta las actividades más destacables llevadas a cabo en 2021 organizadas por áreas de actuación.

La citada Orden, junto con los estatutos de la organización, marcan la hoja de ruta de la organización con respecto a sus actuaciones. Para mayor detalle sobre las actuaciones se puede consultar la página web de la organización [www.interprofesionaldelvino.es](http://www.interprofesionaldelvino.es).



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714182

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

### 1. Promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.

*a) Campañas de promoción e información en el mercado interior para consolidar el cambio en la tendencia del consumo del vino en España. Información sobre pautas de consumo moderado y responsable en coherencia con las políticas de salud pública de prevención del abuso del alcohol.*

A lo largo de 2022 se ha continuado la actividad de promoción iniciada a finales de 2017 con el objetivo de cambiar la percepción y el hábito de consumo del vino en España. Las distintas actuaciones puestas en marcha por OIVE, junto al resto de actuaciones de los operadores del sector, estaban contribuyendo a un alza en el consumo de vino en España hasta marzo de 2020, tendencia que quedó interrumpida por la pandemia mundial. En el año 2021, a partir de la segunda mitad, el mercado nacional inició una recuperación en el consumo que a finales de 2022 se ha visto ralentizada. Dependiendo de la evolución de la economía, condicionada por los efectos de la inflación, se espera poder recuperar los volúmenes prepandemia.

En 2022, con un claro propósito de celebrar la vuelta a la normalidad tras la pandemia, OIVE inició la campaña de promoción 'Tómate las cosas con vino' con el deseo de animar a disfrutar y valorar las pequeñas cosas cotidianas y a celebrarlas con vino. El plan de publicidad se dividió en dos olas (Abril-Mayo y Octubre-Noviembre) en televisión (convencional y digital) y prensa sectorial. Como refuerzo a esta campaña, se complementó con el apoyo de *influencers* en redes sociales y soportes exteriores y se produjo y emitió en youtube una miniserie dividida en ocho capítulos independientes, en la que se planteaban diferentes situaciones divertidas e ingeniosas en las que se destacaba al vino como facilitador de encuentros y ensalzador de momentos de socialización.

Por otro lado, se puso en marcha 'Espacio Vino', una propuesta novedosa de OIVE como lugar para vivir el vino de una forma diferente, con un amplio programa de experiencias. Situado en pleno barrio de Chamberí de Madrid, Espacio Vino estuvo activo en dos etapas (Abril-Mayo / Octubre-Noviembre), en las que se ofertó un calendario de propuestas diferentes en torno al vino que fueron muy bien acogidas: conciertos, actuaciones de monologuistas, *showcookings*, catas y maridajes, talleres creativos y encuentros con famosos que compartieron sus experiencias con el vino. Entre las dos ediciones, OIVE ofreció más de 160 talleres y contó con la asistencia de más de 5.500 personas. Entre las propuestas más exitosas destacaron talleres como 'Chocolate y Vino', 'Sushi y Vino' y 'Jamón y Vino' o 'Pintado con vino'.

Para los profesionales presentes y futuros de la hostelería, OIVE continuó con el programa de cursos de formación online gratuitos sobre el mundo del vino a través de la creación de la plataforma de contenidos 'Escuela Vino'. Durante 2022, el portal contó con la asistencia *online* de más 3.000 alumnos, lo que superó todas las expectativas de la organización.

Por otra parte, en Castilla La Mancha, junto con la Fundación Tierra de Viñedos, se puso en marcha un programa de catas con consumidores por distintas poblaciones de esta Comunidad Autónoma durante los meses de verano, para acercar la cultura del vino a los consumidores. Igualmente se organizaron talleres formativos para escuelas de hostelería y de formación profesional.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714183

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

*b) Promoción e información en mercados exteriores para mejorar la imagen, el conocimiento de los vinos de España en el exterior y su posicionamiento: Definición estratégica, selección de mercados prioritarios y ejecución de acciones efectivas.*

Durante el año 2022 la Organización Interprofesional del Vino continuó con la labor iniciada en relación a la promoción del vino español en los mercados internacionales.

Por un lado, con cargo a fondos de promoción de vino en países terceros (fondos OCM) se ha continuado el programa de promoción de los vinos españoles en el mercado chino iniciado en 2021. A pesar de las limitaciones en China derivadas de la pandemia de la Covid 19 (que han sido levantadas ya en 2023), se han llevado a cabo diversas variadas acciones presenciales en Pekín, Shanghai y Guandong desde otoño de 2022 y continúan hasta abril de 2023, que están teniendo gran acogida por parte de profesionales y aficionados. Por una parte, están las “Master class top Spanish wines”, una gran cata de vino español con DOP/IGP presentada por el sumiller más influyente de China (y único Master Sommelier del país) para 120 profesionales seleccionados. Por otra, se han ejecutado seis ediciones de los “tasting marke Spanish wines”, muestra de vinos españoles abiertos al público que se celebran en restaurantes de moda para la degustación de vinos españoles con DOP/IGP y tapas, con presencia de empresas. A estas convocatorias hay que añadir la campaña en medios que se desarrolló en el marco del programa, con la publicación de contenidos sobre la calidad y la diversidad del vino español en soportes sectoriales y a través de los canales de líderes de opinión en las principales plataformas sociales chinas.

El objetivo de la campaña genérica es transmitir el mensaje de la gran calidad y la diversidad de la oferta de vinos con DOP/IGP de España. La imagen de la campaña se hizo con el logotipo de “Wines from Spain” de ICEX para sumar esfuerzos con otras acciones puestas en marcha por esta institución y otros organismos del vino español.

Unido al programa de promoción, se trabajó de forma paralela y complementaria en un plan de formación de vinos españoles en China a través del acuerdo con ICEX España Exportación e Inversiones. Para ello, se diseñó un programa de formación *online* sobre vinos españoles para profesionales y consumidores con tres niveles:

- ‘Spanish Wine Specialist’: destinado a profesionales del sector del vino
- ‘Spanish Wine Epicurean’: para responsables de tiendas de vino
- ‘Spanish Wine Trader Course’: dirigido a consumidores amantes del vino

La convocatoria ha sido un éxito fundamentalmente por los contenidos en el idioma chino que ha permitido trasladar con éxito a los prescriptores, profesionales y aficionados chinos al vino español los conocimientos proyectados.

En 2021 se concede a OIVE una subvención derivada del programa de ayudas europeo para la promoción de productos agroalimentarios en el mercado interior. Es un proyecto múltiple que se desarrolla junto con la organización interprofesional del vino portuguesa (Viniportugal) para la promoción de vinos españoles y portugueses en el mercado interior. Las actuaciones dirigidas a los turistas que visitan España y Portugal y a líderes de opinión de los principales mercados europeos, se van a extender durante los años 2022, 2023 y 2024 con una inversión total de más de 2 millones de euros y la UE cofinancia hasta el 80% de las mismas.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714184

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

Las actividades se iniciaron en verano de 2022 con la campaña publicitaria en aeropuertos (Lisboa, Madrid y Barcelona) y la estación de Atocha en Madrid, bajo el lema *ASharedPassion*, que busca poner en valor la pasión compartida de estas dos grandes naciones productoras de vino, sus importantes figuras de calidad vitícolas y la gran variedad y estilos de vinos. Además, en los aeropuertos de Málaga y Palma de Mallorca se habilitaron *stands* informativos donde se ofrecieron materiales divulgativos y productos de promoción de la campaña.

Igualmente, en el programa está prevista la celebración de viajes y encuentros con líderes de opinión europeos y acciones con prensa. Así en noviembre de 2022 se organizó una visita de 5 destacados líderes de opinión de Irlanda y Países Bajos a las DO de Mérida y Vinos de Madrid y una *master class* de vinos españoles. Igualmente se organizó una presentación de la campaña a prensa nacional y extranjera, tanto en Lisboa como en Madrid, con una *master class* de vinos españoles en la que se recorrieron las diferentes zonas vitivinícolas de nuestro país y se pudieron catar algunas de los vinos institucionales de nuestras denominaciones de origen vitivinícolas.

Con relación al programa de promoción europeo NGO (Native Grape Odyssey) iniciado en 2019 al amparo de las ayudas europeas para la promoción de productos agroalimentarios en países terceros junto a su socio en este proyecto Unione Italiana Vini (UIV) en los mercados de Canadá, Japón y Rusia, ha suspendido actividad por imposibilidad de ejecución en algunos de los mercados, como el ruso.

*c) Plan de comunicación e imagen sobre el sector vitivinícola español. Puesta en valor del vino y del sector vitivinícola: Aspectos económicos, sociales y culturales; contribución a la preservación del medio ambiente, fijación de la población rural y dinamización de la economía rural; beneficios del consumo moderado de vino en el contexto de una dieta equilibrada.*

Se ha diseñado una estrategia de comunicación para conseguir una mejor imagen del vino en la sociedad española y se ha trabajado especialmente en el apartado de beneficios del consumo moderado de vino de mano de la Fundación para la Investigación del Vino y la Nutrición (FIVIN) con quien se mantiene un acuerdo de colaboración.

En 2022 se ha continuado la labor de impulso a la investigación de los efectos saludables del consumo moderado de vino basado en la ciencia. Para ello, la fundación cuenta con una red de investigadores que evalúan científicamente las informaciones y estudios que se publican sobre los efectos del consumo de vino.

FIVIN, en colaboración con OIVE, también organizó jornadas divulgativas y de formación, presenciales o virtuales, dirigidas a diferentes colectivos de interés. Además, en 2022 se trabajó en la recopilación y difusión de la literatura científica al respecto. Para una mayor difusión de sus actividades, FIVIN, con el apoyo de OIVE, continuó con la actualización de la plataforma 'La ciencia del Vino', que buscan ser nexo de unión entre investigadores y sociedad, y que recoge contenidos, materiales y estudios científicos (más de 700). En este sentido, desde FIVIN y 'La Ciencia del Vino' hay un gran trabajo también de difusión de esta información a través de boletines y su cuenta en la red social de LinkedIn.

De cara al sector, OIVE y FIVIN siguieron, en 2022, trabajando en la difusión del Protocolo de Comunicación, en relación con la comunicación del vino y sus beneficios sobre la salud y para despejar las *fake news* que proliferan en torno al consumo de vino.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714185

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

Con el objetivo de impulsar el desarrollo de proyectos de investigación sobre el consumo moderado de vino desde el punto de vista nutricional y epidemiológico FIVIN activó en 2022 la primera convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación ‘VINO, NUTRICIÓN Y SALUD’ con el patrocinio de OIVE. Se recibieron más de 20 propuestas de universidades y de centros de estudios y de investigación de toda España. Tras la evaluación bajo el criterio del comité científico de FIVIN y expertos internacionales, los proyectos seleccionados se harán públicos en 2023.

Por otro lado, se ha continuado la comunicación en torno a la contribución del sector vitivinícola a la economía y a la sociedad española, a través de la realización de varios estudios focalizados en diferentes Comunidades Autónomas. A lo largo de 2022 se han presentado los informes elaborados en 2021 correspondientes a Comunidad Valencia, Extremadura, Cataluña y Castilla y León. Se han iniciado estudios de La Rioja, Aragón y Galicia que se presentarán públicamente en 2023, así como la reedición del estudio nacional de 2020.

*d) Responsabilidad social sectorial. Fomento y difusión en el sector y a lo largo de la cadena de valor de prácticas de comunicación responsable en base al Código de Comunicación Comercial del Vino y al convenio con Autocontrol de la Publicidad.*

Durante 2022 OIVE continuó promoviendo entre el sector la comunicación del vino socialmente responsable a través de su Código de Comunicación Comercial del Vino que aplican los operadores del sector, llevando a la sociedad el mensaje de consumo moderado. Esta iniciativa está amparada dentro del programa internacional Wine in Moderation. Para la vigilancia de su cumplimiento, se ha recurrido a un organismo externo y de reputado prestigio como es la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) que en 2022 ha recibido 7 reclamaciones por publicidad del vino, en relación a la ausencia de los preceptivos mensaje y logotipo de consumo responsable, que fueron resueltas por aceptación de reclamación y el compromiso de cese o rectificación. En cuanto a las solicitudes de “Copy Advice” (o control previo de publicidad antes de su emisión), en 2022 se solicitaron 229 (frente a 182 en 2021).

Igualmente, desde OIVE se ha trabajado en la difusión de las obligaciones del Código de Comunicación Comercial del Vino mediante elaboración de infografías que se han insertado en medios sectoriales, y se han llevado a cabo acciones de promoción para la captación de nuevas empresas adheridas.

### 2. Inteligencia Económica

*a) Mejora de la información sectorial a disposición de los operadores: Información coyuntural sobre el mercado vitivinícola español, el consumo y el consumidor de vino, exportaciones y comportamiento de mercados exteriores. Análisis de tendencias futuras de producciones y mercados, previsión de escenarios a futuro.*

Dentro de esta línea de actuación, cabe destacar el convenio de OIVE con el Observatorio Español del Mercado del Vino (OEMV) en el marco de la extensión de norma vigente. Un buen conocimiento de la evolución de los mercados es más importante que nunca para toda la cadena de valor del sector vitivinícola a la hora de su toma de decisiones. El convenio contempla, por un lado, la mejora y difusión de información nacional, incluyendo informes sobre producción, existencias y consumo nacional que ya se vienen elaborando y,



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714186

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

por otro lado, la mejora y difusión de información sobre comercio exterior del vino en España, el comercio mundial de vino con información sobre nuestros principales competidores y la evolución de los principales países consumidores e importadores.

Otras actividades destacables dentro de la línea de actuación de mejora de la información sectorial fue la conclusión y presentación de la segunda fase del estudio de costes de producción de uva para vinificación, ampliación del realizado en 2019 y presentado en 2020. El objetivo, además de poner a disposición de los operadores una metodología y una herramienta para su cálculo individual de costes que sirve para distintos sistemas de cultivo y manejo de la vid, le sirve de referencia al viticultor para comprobar si su gestión de la explotación vitícola está en línea con las medias de su zona/tipo de cultivo. Complementariamente se ha desarrollado y puesto a disposición del sector la aplicación GESVID, diseñada para facilitar el control de costes de las explotaciones vitivinícolas desde cualquier ordenador o dispositivo móvil.

Por otra parte, se actualizó en 2022 el Estudio del Mapa Motivacional del Consumo de Vino en España, una potente herramienta para la definición de estrategias de marketing y comunicación del sector. El estudio, que se puso a disposición de los operadores en su página web, previa petición, actualiza los datos de la primera edición, realizado en 2019, recogiendo los cambios más significativos en el consumo de vino en nuestro país y las tendencias emergentes pospandemia. Para ello, el informe realiza un análisis de hábitos y actitudes respecto al consumo y define los espacios motivacionales del consumidor.

### 3. Vertebración sectorial

Dentro de esta línea de actuación destaca en 2022 la finalización la *Estrategia del Sector Vitivinícola de España 2022-2027*, un documento consensado por los agentes del sector y que fue presentado en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el mes de julio.

La estrategia sectorial es un paso decidido del sector por lograr una senda de crecimiento en valor de nuestros vinos, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. Durante 2021 y 2022, OIVE trabajó, con el asesoramiento de la empresa de servicios profesionales KPMG, seleccionada por concurso abierto, en el desarrollo de una formulación estratégica que buscaba alcanzar cuatro objetivos principales: identificar las claves y palancas para impulsar el sector en su conjunto; mejorar su percepción y posicionamiento internacional, a la vez que se impulsa el consumo interno; optimizar la competitividad de todos sus subsectores en el medio y largo plazo; defender y valorizar el vino español y sus productos asociados y preservar el equilibrio y la sostenibilidad del sistema. Una vez finalizado el documento se creó un comité de seguimiento, compuesto por representantes de las organizaciones de OIVE, para trabajar en su ejecución.

Por otro lado, destaca en 2022 la actividad de fomento de la estabilidad en las relaciones comerciales mediante la promoción de los contratos tipo homologado plurianuales. Así, a petición de OIVE, el Ministerio de Agricultura homologó en 2021 para tres campañas vitivinícolas, por un lado, el contrato tipo homologado de compraventa de uva con destino a su transformación en vino y, por otro, el contrato tipo homologado de vino.

En julio de 2022 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó en el (BOE) las órdenes ministeriales por las que se modifican los contratos-tipo homologados de compraventa de uva con destino a su transformación en vino, y de compraventa de vino, para adaptarlos a las modificaciones introducidas en la nueva Ley de la cadena alimentaria.



CLASE 8.<sup>a</sup>



006714187

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

Dichos contratos son de carácter voluntario y su objetivo es mejorar el funcionamiento de las transacciones en el sector vitivinícola. Ambos modelos recogen todas las tipologías y orígenes (con o sin DOP/IGP) tanto en el caso del contrato de uva como de vino. Como novedad se aprobaron con carácter plurianual, ofreciendo así la posibilidad de ampliar su vigencia para las campañas vitivinícolas 2021-22/ 2022-23/2023-24 y traer mayor estabilidad a los operadores y al conjunto del sector. Los contratos permiten también estipular libremente a las partes los criterios de calidad exigidos al producto que conformarán el precio y recogen todos los aspectos exigibles en la legislación vigente en materia de contratación agroalimentaria.

#### 4. I+D+I

En 2022 OIVE mantuvo su compromiso con la innovación renovando su acuerdo con la Plataforma Tecnológica del Vino cuyo objetivo es la dinamización de proyectos de investigación.

En el marco de este convenio, se dinamizaron 20 proyectos de I+D+i, en materia de sostenibilidad y cambio climático, por valor de 25,3 millones de euros. Además, durante el pasado año, ambas entidades trabajaron de la mano para impulsar la I+D+i del sector del vino por medio de la promoción de la Agenda Estratégica de Innovación del Vino 2021-2024.

Otro aspecto esencial del plan de trabajo fueron las actividades encaminadas a fomentar la formación y capacitación técnica, dirigidas a todos los agentes del sector. En este sentido, se impartieron un total de 5 webinarios, que resultaron de gran notoriedad, llegando casi a los 500 asistentes y abordando diversas temáticas, tales como la reducción del grado alcohólico o la regeneración y conservación del suelo vitícola.

Con el objetivo de dinamizar un proyecto estratégico para el conjunto del sector, durante 2022 la PTV puso en marcha, con el apoyo y participación de OIVE, un grupo de trabajo formado por más de 30 entidades, para la identificación y estudio comparativo de variedades que mostraran resistencia frente a condiciones climáticas adversas. Como primer paso, el pasado mes de octubre, 10 de estas entidades del ámbito científico presentaron una primera propuesta de proyecto innovador a la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Además, como novedad, la PTV puso en marcha en 2022 la 'Escuela de Innovación del Vino' financiada por la convocatoria del PERTE de digitalización del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), que cuenta con la colaboración y participación activa de la OIVE, para fomentar la formación, poniendo el foco en la digitalización del sector vitivinícola.

#### 5. Buen Gobierno y transparencia en la Extensión de Norma

Sobre gestión interna, los órganos de gobierno y comités de trabajo reciben información de las propuestas de actividades y su coste y adecuación a los fines, y deciden en consecuencia, y se les informa de la gestión de la extensión de norma y de la situación económica de la entidad, en cuanto a facturación, cobros, etc. Los proyectos y proveedores se seleccionan por procedimientos abiertos y transparentes que se publicitan y la selección se lleva a cabo con ayuda de expertos internos de los comités y los órganos de gobierno de OIVE.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



006714188

## MEMORIA EXPLICATIVA 2022

**Empresa: ORGANIZACION INTEPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA**  
**CIF: G87595328**

---

De cara a los operadores del sector, desde el inicio de la vigencia de la extensión de norma se habilitó un servicio de atención al operador para resolver sus dudas, y la página web de OIVE es un punto de información permanente de las actividades que se llevan a cabo. Adicionalmente, para la comunicación con los operadores se cuenta como herramienta con un boletín electrónico que se envía a todos los operadores del sector y a los medios de comunicación para informar periódicamente de las actuaciones de OIVE, y la organización cuenta con perfiles en las redes sociales Twitter, Facebook, Youtube y LinkedIn. Como complemento a lo anterior OIVE ha participado en numerosos foros sectoriales y reuniones de organizaciones del sector para explicar sus actuaciones.



**CERTIFICADO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023**

D. Alejandro Garcia-Gasco Alcalde, con DNI 3.879.114-A, como Secretario de la Organización Interprofesional del Vino de España (OIVE), con domicilio social en Calle Padilla, 38, 28006 Madrid y centro de trabajo en C/Jose Abascal 44 – 1º, 28003 Madrid, con CIF G-87595328, por la presente

**CERTIFICO,**

Que la Junta Directiva de la ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA, reunida el pasado 18 de abril de 2023, acordó la aprobación, entre otros asuntos, del cierre de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, y su elevación para ratificación a la Asamblea General.

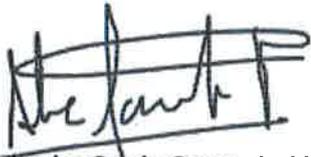
El respaldo del mencionado acuerdo fue del 100% de votos afirmativos en la rama de producción y el 86,06% de votos afirmativos y el 13,94% de votos en contra (de la organización miembro AEVE) en la rama de transformación/comercialización.

La Asamblea General Ordinaria, celebrada en la misma fecha de 18 de abril de 2023, ratificó la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2022.

El respaldo de la Asamblea General a la aprobación de las cuentas anuales de 2022 fue del 100% de votos afirmativos en la rama de producción y el 86,06% de votos afirmativos y el 13,94% de votos en contra (de la organización miembro AEVE) en la rama de transformación/comercialización.

Las cuentas anuales y la memoria económica aprobadas y ratificadas según se ha expuesto, constan de 38 páginas impresas a una cara en papel con el timbre del estado con la numeración correlativa del 006714152 hasta el 006714189.

Y, para que así conste, firmo el presente certificado en Madrid, a 18 de abril de 2023.

  
D. Alejandro Garcia-Gasco Alcalde  
Secretario de OIVE

  
Interprofesional del  
**VINO DE  
ESPAÑA**  
V.º B.º D. Ángel Villafranca Lara  
Presidente de OIVE